

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 6.306/2016

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2017, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº. 214, de fecha 10/11/2016; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

#### IMPUESTOS MUNICIPALES

##### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Nueva redacción del artículo 12.2

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,72%.

#### TASAS MUNICIPALES

##### TASA POR SUSCRIPCIÓN A DIVERSAS REVISTAS MUNICIPALES

Suscripción al libro de feria: 2,00 euros

##### TASA LICENCIA APERTURA

Nueva redacción del artículo 7 punto 2:

Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2017, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2017, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.

##### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Tarifas para el ejercicio 2017

A CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,730228	euros/abon*trim.
B CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
Usos doméstico y comercial		
Hasta 15 m³/trimestre	0,436896	euros/m³
Más de 15 m³ y hasta 45 m³/trim.	0,743659	euros/m³

Más de 45 m³/trim.	1,459110	euros/m³
Uso industrial / consorcio		
Hasta 60 m³	0,843151	euros/m³
Más de 60 m³	0,879431	euros/m³
Uso benéfico	0,606146	euros/m³
Uso social	0,683406	euros/m³
Usos especiales	0,378085	euros/m³

#### TASA UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Nueva redacción del artículo 4.1

##### GIMNASIA

Una hora al día

Mayores de 65 años, pensionistas y desempleados

2 días a la semana: 10,00 euros

3 días a la semana: 13,65 euros

4 días a la semana: 17,05 euros

En los demás casos

##### GIMNASIA

Una hora al día

2 días a la semana: 12,00 euros

3 días a la semana: 16,35 euros

4 días a la semana: 20,45 euros

#### TASA UTILIZACIÓN INSTALACIONES NO DEPORTIVAS

Nueva redacción del artículo 4.1

h) Visitas turísticas a la Plaza de Toros

Tipo de visitante:

Tarifa general: 2,00 euros

Mayores de 65 años, pensionistas y estudiantes: 1,50 euros

Grupos superiores a 20 personas: 1,50 euros

Niños menores de 8 años: 0,00 euros

En este apartado h) no será de aplicación lo previsto en el artículo 2 punto 2 de esta Ordenanza sobre no sujeción al pago de la tasa de determinadas entidades y/o asociaciones.

g) Utilización de la Plaza de Toros:

Por empresas con fines lucrativos y barra: 700,00 euros/día

Por colectivos con fines lucrativos y barra: 300,00 euros/día

Eventos gastronómicos lucrativos

(Bodas, bautizos, comuniones, etc.): 1.500,00 euros/día

Observación común a los tres casos anteriores: coste 0,00 euros días de montaje y desmontaje.

En este apartado g) no será de aplicación lo previsto en el artículo 2 punto 2 de esta Ordenanza sobre no sujeción al pago de la tasa de determinadas entidades y/o asociaciones.

Pozoblanco, 19 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.